



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000156-2024-MDP/A [22138 - 7]

### VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDP/A [22138-4];
- Informe N° 156-2024-MDP/GM [22138-6];

Documentos referentes a la Rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDP/A [22138-4], y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDP/A [22138-4] de fecha 05 de junio del 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 156-2024-MDP/GM [22138-6] de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia Municipal informa que *de la revisión del documento de la referencia y teniendo en cuenta que mediante OFICIO N° 000089-2024-MDP/OGA [22138 - 1] la Oficina General de Administración informa que, con Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Municipalidad Distrital de Pimentel se encuentra en el listado (Tipología 1° Grupo, Gravedad: Leve). Por ello, indica que no se debería haber consignado en el artículo primero del documento de la referencia, lo siguiente: "...y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad."* por lo que recomienda ser omitido del referido acto resolutorio, así mismo corregir el error material donde se consignó: "El Comité Técnico CAF está designado de la siguiente manera:", debiendo ser lo correcto: "El Comité Técnico CAF estará conformado de la siguiente manera:";

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de efectuar las acciones que correspondan.;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral (6) del artículo 20° y del artículo 43° de la ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000156-2024-MDP/A [22138 - 7]

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.-** Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDP/A [22138-4] de fecha 05 de junio del 2024, respecto a la designación de los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), en los siguientes términos:

DICE: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad. El Comité Técnico CAF está designado de la siguiente manera:

N°	Cargo	Designación
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Responsable técnico
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
6	Procuradora Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel	Miembro
7	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro

DEBE DECIR: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas. El Comité Técnico CAF estará conformado de la siguiente manera:

N°	Cargo	Designación
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Responsable técnico
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
6	Procuradora Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel	Miembro
7	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro

**ARTICULO 2o.-** Precisar que queda subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDP/A [22138-4] de fecha 05 de junio de 2024.



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000156-2024-MDP/A [22138 - 7]**

**ARTICULO 3o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 4o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 06/06/2024 - 14:29:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
06-06-2024 / 13:13:08

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
06-06-2024 / 13:13:26